ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 021 DE 2021, DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y DGERARD MG S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión N° 004 de 2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **DGERARD MG S.A.S.**, identificado con NIT N° 900475452-9, representado legalmente por JONATHAN LEON GASPAR mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.632.399, y quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el contrato de suministro N° 021 de 2021 de fecha catorce (14) de diciembre del mismo año. Acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el contrato de contrato de suministro N° 021 de 2021; **b)** Que el objeto del contrato consistió en la: ***SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA;*** **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció como un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero; la cual se firmó con fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021; **d)** Que el valor total del contrato fue de: **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)**; **e)** Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Movilidad; **f)** Que con fundamento en lo anterior, las partes proceden a dar por terminado el contrato de suministro N° 021 de 2021, la cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:		$ 30.000.000
APROPIACIONES			
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2021001817 de fecha mayo 27 del 2021.	:		$ 30.000.000
Registro Presupuestal No. 2021003661 de fecha Diciembre 21 del 2021.	:		$ 30.000.000
TOTAL PAGADO	:	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
			$ 0,00
		TOTAL	$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	:		$ 29.986.398,26
SALDO TOTAL EJECUTADO			$ 29.986.398,26
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:		$ 13.601,74

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero, EL MUNICIPIO procederá hacer la respectiva reducción del registro presupuestal No. 2021003661 de fecha diciembre 21 del 2021, por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 13.601,74); teniendo en cuenta que dicho valor corresponde al saldo no ejecutado a favor del municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 29.986.398,26)**. EL cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al contrato de suministro N° 021 de 2021. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del contrato de suministro N° 021 de 2021. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

DGERARD MG SAS
R.L. JONATHAN LEON GASPAR
CONTRATISTA

Revisó: Diego Armando Cajamarca Ramírez – Secretario de Movilidad
Julhet Argueiio Molina – Jefe Oficina de Contratación
Nestor Fabio Chinchilla – Asesor del Despacho